



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0140 del 13/04/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00048-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, para proveer sobre la continuación procesal por vencimiento del término de traslado de la demanda, advirtiendo que el demandado, Henry Cruz Corrales, contestó a través de apoderada judicial proponiendo excepciones; y la Curadora Ad-Litem, contestó dentro del término de ley sin proponer excepciones. Para constancia firma como aparece. Riofrío, abril 13 de 2023.

INTERLOCUTORIO No. 0140

Proceso: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

Motivo: Tener por contestada la demanda

Demandante: Engelberto Cruz Corrales

Demandados: Henry Cruz Corrales, Teresa Cruz Corrales y personas indeterminadas

Radicación: 2022-00048-00

Riofrío, abril 13 de 2023

Como quiera que el demandado, HENRY CRUZ CORRALES, a través de apoderada judicial ha radicado en término legal contestación de la demanda con excepciones, el Juzgado por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del C. G. del Proceso, habrá de admitirla. Igualmente, la Curadora Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, contestó la demanda sin proponer excepciones. Finalmente, se tendrá por surtido el control de legalidad de que trata el artículo 132 de la ley 1564 de 2012, al no advertir causales de nulidad o ilegalidad que afecten la actuación.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

1º. ADMITIR la contestación de la demanda que fue presentada en término legal a través de apoderada judicial por el demandado, HENRY CRUZ CORRALES.

2º. RECONOCER personería a la abogada, MARIA ISABEL MUÑOZ MANTILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.193.147, T.P No. 88.105 del C.S.J. y correo electrónico mariaixabel@hotmail.com, para que actúe dentro de la presente actuación en representación de HENRY CRUZ CORRALES.

3º. ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la Dra., CLARA ELISA DELGADO CALPA, Curadora Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS.

4º. TENGASE Por cumplido el control de legalidad que trata el artículo 132 de la ley 1564 de 2012, al no advertir causales de nulidad o ilegalidad en la actuación surtida hasta el momento.

5º. En su momento oportuno, por secretaria se correrá traslado de las excepciones de mérito propuestas.

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA Hoy ABRIL 14 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 046. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.</p>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0a104f9426c0a54a5310dcffcbb485020c0e9b946cd2c7b62376e7ccadebc**

Documento generado en 13/04/2023 12:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir: Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0138 del 13/04/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00277-00

INTERLOCUTORIO No. 0138

Referencia: Sucesión Intestada

Primera instancia

Causante: María de los Angeles Mejía Castaño

Interesados: Pedro Nel Varela Mejía y otros

Motivo: Inventarios y Avalúos

Radicación: 2021-00277-00

Riofrío, abril 13 de 2023

Como quiera que se han realizado las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P., se fijara fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, lo anterior de conformidad con el art. 501 ibídem.

Consecuente con lo anterior, se

R E S U E L V E:

1º. SEÑALAR la hora de las nueve (9:00) de la mañana del jueves primero (1) de junio de año 2023, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos en el presente proceso de sucesión intestada de la causante, MARIA DE LOS ANGELES MEJIA CASTAÑO.

NOTIFÍQUESE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA Hoy ABRIL 14 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 046. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.</p>
--

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrío - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf4c9e54cf5fec0a6599305320532507a4c9437660f1f91cbbf02cdf1c7061**

Documento generado en 13/04/2023 10:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>